



MINISTERIO
DE SANIDAD



Resolución del Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria por la que se publica el nombre del aspirante que ha superado las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plaza de la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica.

Finalizadas las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plaza de la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica convocadas por resolución de esta Dirección de 18 de marzo de 2019 (B.O.E. nº 69 de 21 de marzo), para dar cumplimiento a lo previsto en el Anexo II, 2, ap. 3, se publican, en el anexo, las calificaciones finales del aspirante que ha superado el proceso selectivo ante la renuncia presentada por D. Alberto Romero Campillos y la posterior propuesta de nombramiento realizada por el Tribunal a instancias de esta Dirección del INGESA, en aplicación de las bases del proceso.

Dicho aspirante dispone de un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación, para la presentación ante la Subdirección General de Gestión Económica y Recursos Humanos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, de la siguiente documentación:

- a) Original o copia autentica del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la correspondiente convalidación o documentación acreditativa de su homologación. Y el reconocimiento de su cualificación a los aspirantes que lo hubieran obtenido en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- c) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en el caso de españoles o en otro caso del Registro de Penados del País de la nacionalidad a la que se refiere la base segunda.
- d) Declaración de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Melilla y del resto del Ordenamiento Jurídico.

CSV : GEN-20e8-ce90-6968-f8ad-570e-431b-5ed3-4ccc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ALFONSO MARIA JIMENEZ PALACIOS | FECHA : 13/03/2020 13:58 | Sin acción específica





- e) La capacidad funcional para el desempeño de la plaza se acreditará mediante certificación expedida por los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales del INGESA de las Ciudades de Ceuta o Melilla, o por los Servicios Médicos de los Servicios de Salud. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

Quienes ya ostenten la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de acreditar las condiciones y requisitos ya justificados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, algún aspirante no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, el Director del INGESA dictará Resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo. Esta Resolución podrá ser impugnada en la forma establecida en la base undécima de esta Convocatoria.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección del INGESA en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA

ALFONSO MARÍA JIMÉNEZ PALACIOS





ANEXO

DNI	APELLIDOS,NOMBRE	FASE DE OPOSICIÓN	AP.1 EXPERIENCIA	AP.2 FORMACIÓN	AP.3 OTROS	TOTAL F. CONCURSO	TOTAL PROCESO SELECTIVO
***7785**	VILLARROEL GIL, PEDRO SEBASTIÁN	60,961	52,491	5,544	10,000	68,035	128,996

